

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.087/13

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O D E S U B A S T A D E P A R C E L A U R B A N A

Habiendo sido adoptado en Sesión de Pleno Extraordinaria celebrada el pasado 19 de Diciembre del año 2.012, acuerdo de aprobación de enajenación de parcela urbana por subasta pública y su correspondiente Pliego de Cláusulas administrativas que la regula y que a continuación se detallara, se procede a:

1º) Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio.

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública abierta para la enajenación de la parcela descrita, si bien la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

1.- OBJETO: Constituye el objeto del presente pliego la venta mediante subasta pública del terreno municipal sito en la Calle Guindal 1-A, actualmente urbana.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA: La citada parcela, tiene naturaleza urbana y está dotada de todos los elementos de urbanización, no estando sujeta a carga ni gravamen alguno. Su superficie es de 138 m² y su ubicación y configuración concretas, las que se especifican en plano adjunto al presente pliego. Linda, al Norte, con vía pública; Sur, con vía pública; Este con franja de un metro de terreno público municipal, constitutiva de sobrante de vía pública; y Oeste, con terreno municipal sobrante de vía pública y con parcela de D^a Ana Fernández González.

3.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será de noventa euros por metro cuadrado, y al alza, esto es, como precio mínimo. Por tanto la oferta no podrá cumplimentarse por precio inferior a 12.420 euros.

4.- MESA DE CONTRATACION: Actuará como tal una Comisión formada por todos los Sres. Concejales, debiendo asistir un mínimo de tres y actuando como Secretario el de la Corporación.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL: Para tomar parte en la licitación será necesario constituir garantía por importe del 3% del tipo base de la finca a la que se opte.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva queda establecida en el 5% del importe del remate.

7.- ESCRITURAS PÚBLICAS: El Ayuntamiento de Mijares se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las mencionadas fincas al adjudicatario definitivo que resulte del expediente de subasta pública, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que se deriven de la presente operación (IVA o transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y cualquier otro aplicable, y ello a los tipos aplicables en cada momento), así como a los gastos de otorgamiento de Escritura Pública, Registro y demás que procedan. El importe del anuncio en el B.O.P., será descontado de la fianza definitiva.

9.- PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo 1 al final de este Pliego, constarán de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Conteniendo los documentos que seguidamente se especificarán.

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- b) declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación.
- c) Resguardo bancario de Caja Ávila o del Banco de Santander acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conteniendo oferta según modelo incluido como Anexo 2, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada. No se admitirá, a cargo de una misma persona, más de una oferta, siendo nulas en caso contrario todas las ofertas presentadas por dicha persona.

10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones completas, compuestas por los sobres nº 1 y 2, se presentarán en el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas y en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente hábil al de inserción del Anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en Sábado, se trasladara al día siguiente hábil.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar el mismo día de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas y quince minutos (14,15 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en Sábado, será trasladado al día siguiente hábil.

Primero se abrirán los sobres con la documentación, calificándose esta por la Mesa de Contratación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por el Sr. Presidente y previa consulta con los miembros de la Comisión, a adjudicar el remate, con carácter provisional, a la proposición económicamente mas ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

12.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario y sin necesidad de requerimiento previo, estará obligado a abonar la fianza definitiva en el plazo de cinco días naturales siguientes al de celebración de la subasta en cualquiera de las entidades bancarias locales anteriormente citadas.

13.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO: Los rematantes estarán sometidos en todo caso a las obligaciones establecidas en este Pliego, y en particular:

a) Al pago del precio de la adjudicación en los plazos señalados en este Pliego, y asimismo al pago de los demás gastos considerados en este Pliego como de cuenta del adjudicatario.

b) A mantener la indivisibilidad de la parcela.

c) A destinar tal parcela a los fines urbanísticos permitidos respetando la normativa urbanística estatal, autonómica y local vigentes en cada momento, así como también demás condiciones fijadas por tal normativa en orden a retranqueos a linderos y calles, usos permitidos, tipología exterior de edificios, alturas, y edificabilidad.

14.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Realizada la subasta y abonada la fianza, por el Pleno de la Corporación se procederá a efectuar adjudicación definitiva en su favor, en la primera Sesión que se celebre.

15.- PAGO DEL REMATE: El adjudicatario definitivo deberá, igualmente, hacer efectivo el importe del remate de una sola vez y antes de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación fehaciente de la adjudicación definitiva, teniendo dicho plazo el carácter de esencial, y sin que haya posible excepción a esta norma ya que precisamente la finalidad de esta subasta es la de allegar fondos con que afrontar las dificultades derivadas de la actual crisis económica, por lo que el retraso en abonar la totalidad del precio en el indicado plazo (ya mediante transferencia recibida en dicho plazo en cuenta corriente de titularidad municipal en Caja Ávila o Banco de Santander; o bien nominativo conformado y con fecha de vencimiento en plazo) supondrá la renuncia tácita del indicado adjudicatario a la parcela que le haya sido adjudicada, la cual podrá ser nuevamente enajenada por el Ayuntamiento conforme a los procedimientos legales, y con pérdida en todo caso de la fianza depositada y todo ello sin necesidad de preaviso alguno y sin derecho a reclamación

económica alguna. Se podrá pedir y en su caso conceder prorroga en el otorgamiento de Escritura pública pero no en el pago del precio, que deberá abonarse en el citado plazo de un mes, y en cuyo caso en la Escritura se pondría como “ya percibido”.

16.- CARÁCTER DEL CONTRATO: Los contratos que se deriven de la enajenación en pública subasta que regulan los presentes Pliegos de Cláusulas economico-administrativas tendrán naturaleza privada, y se registrarán:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el citado Pliego de Cláusulas, y la vigente normativa de contratos del Estado y las administraciones publicas.
- b) En cuanto a sus efectos, interpretación y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Mijares, a 14 de Diciembre del año 2.012.

La Alcaldesa, *llegible*.